



RESOLUCION No. CSJATR17-1009
Miércoles, 13 de septiembre de 2017

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio de la cual se otorga permiso especial para adelantar los estudios en el programa de Maestría en derecho del trabajo y seguridad social que cursa en la Universidad del Norte”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las Consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor MAURICIO A. DE SANTIS VILLADIEGO, en su condición de Juez Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante escrito de fecha 06 de septiembre de 2017, recibido en la secretaria de esta Corporación en esa misma fecha radicado bajo el No. EXTCSJAT17-6303, solicitó permiso especial de estudios con el objeto de asistir a los módulos correspondientes del programa de estudio de la Maestría en derecho del trabajo y seguridad social que cursa en la Universidad del Norte

Que el permiso solicitado comprende los días que se relacionan a continuación:

14-15-16 SEPTIEMBRE 2017	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LA	Fanny Ramírez
05 -06 -07 OCTUBRE 2017	RELACIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE TRABAJO	Francisca Moreno Romero
20-21 DE OCTUBRE 2017	PRACTICA FORENSE AVANZADA	Marjorie Zúñiga Romero
27-28 DE OCTUBRE 2017		Belsy Perafán
10 - 11 DE NOVIEMBRE 2017		
17 - 13 DE NOVIEMBRE 2017		María V. Castro Cristancho
01 DE DICIEMBRE 2017		
02 DE DICIEMBRE 2017		María del Pilar Reales
15 16 DE DICIEMBRE 2017		Ménica Vásquez / Majorie Zúñiga

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el

WIP



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Que para los efectos del otorgamiento del permiso de estudios que viene invocando la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el Funcionario Judicial deberá mantener informada al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico deberá informar a este Consejo Seccional del Atlántico de cualquier cambio que se produzca en relación al presente permiso.

Que el Doctor MAURICIO A. DE SANTIS VILLADIEGO, en su condición de Juez Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, junto con su solicitud aportó escrito suscrito por la Doctora Laura Meneses Parra, en su condición de Coordinadora Administrativa de Maestrías División de Derecho de la Universidad del Norte, señalado el calendario académico para el segundo semestre del programa de Maestría en derecho del trabajo y seguridad social ; cumpliendo con lo preceptuado en el artículo tercero (3°) del Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 y sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial. Por todo lo anterior, se le concederá el permiso solicitado al funcionario Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso especial de estudios al Doctor MAURICIO A. DE SANTIS VILLADIEGO, en su condición de Juez Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, para adelantar los estudios en el programa de Maestría en derecho del trabajo y seguridad social que cursa en la Universidad del Norte

ARTICULO SEGUNDO: El permiso otorgado comprende exclusivamente los días que se relacionan a continuación:

14-15-16 SEPTIEMBRE 2017	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LA	Fanny Ramírez
05 -06 -07 OCTUBRE 2017	RELACIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE TRABAJO	Francisca Moreno Romero
20-21 DE OCTUBRE 2017	PRACTICA FORENSE AVANZADA	Marjorie Zúñiga Romero
27-28 DE OCTUBRE 2017		Belsy Perafán
10 - 11 DE NOVIEMBRE 2017		
17 - 13 DE NOVIEMBRE 2017		María V. Castro Cristancho

Carla

01 DE DICIEMBRE 2017		
02 DE DICIEMBRE 2017		María del Pilar Reales
15 16 DE DICIEMBRE 2017		Ménica Vásquez / Majorie Zúñiga

Se advierte que el otorgamiento del presente permiso se encuentra condicionado, a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor MAURICIO A. DE SANTIS VILLADIEGO, en su condición de Juez Doce Laboral del Circuito de Barranquilla deberá informar a este Consejo Seccional del Atlántico de cualquier cambio que se produzca en relación al presente permiso.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la anterior decisión al Doctor MAURICIO A. DE SANTIS VILLADIEGO, en su condición de Juez Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Exposito

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Olga Lucia Ramirez Delgado

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM
Argis

*Consejo Superior
de la Judicatura*